



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
*Honorable Concejo Deliberante*  
«En el Año del Xº Congreso Eucarístico Nacional»

Corrientes, **14 OCT 2004**

ORDENANZA N°: **4014**



VISTO:

El expediente N° 271/D/04 , por el cual se solicita aprobar por vía de excepción la documentación de un proyecto de ampliación de obra en un inmueble sito en calle Avda. Alberdi N° 2059, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el edificio en cuestión se desarrolla una actividad de atención a niños con capacidades especiales, lo cual está perfectamente documentado en el expediente de referencia;

QUE, se encuentra manifiesta la actitud de los interesados por cumplimentar la solicitud de permiso de obra, evitando de esta manera que el proyecto se ejecute sin el correspondiente permiso municipal;

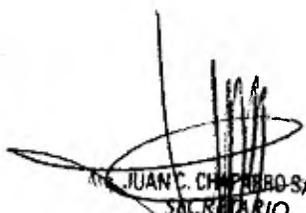
QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal declara de "Interés Municipal" la obra encarada por el Instituto Privado de Educación Especial, mediante Resolución N° 671;

QUE, la normativa vigente autoriza al dictado de la presente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: EXCEPTUAR de la aplicación de las Ordenanzas 1071/81, "Código de Planeamiento Urbano", en sus art. 4.3.3.2; 6.2.2.2; / 6.2.4.3; y 1623/85, "Código de Edificación", en sus artículos 4.6.4; 4.6.2.2 y 4.11.2.1 inc. b, al proyecto de ampliación solicitado por expediente 271 letra D año 2004, para el

  
JUAN C. CHIRIBBO-SANCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Ing. AURELIO DIAZ  
PRESIDENTE DEL H. C. D.  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
*Honorable Concejo Deliberante*  
 «En el Año del Xº Congreso Eucarístico Nacional»

..//2.

Corrientes, **14 OCT 2004**ORDENANZA N° **4014**

inmueble sito en calle Avda. Alberdi N° 2059 de esta ciudad ,  
 aprobando la documentación pertinente.

ART. 2º: VALIDAR la eximición de los derechos correspondientes a la /  
 aprobación de planos, otorgada por Resolución N° 671/02, del  
 Departamento Ejecutivo Municipal, haciendo extensivo la mis-  
 ma, para el proyecto de ampliación descripto.

ART. 3º: No se exime, al interesado , de presentar toda la documenta-  
 ción de obra, de acuerdo a normativas vigentes.

ART. 4º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secreta-  
 rio del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5º: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promul-  
 gación.

ART. 6º: Regístrese, Comuníquese , Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE /  
 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

  
 AGO. JUAN CARLOS SANCHEZ  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante



  
 ING. AURELIO DIAZ  
 PRESIDENTE DEL H. D.  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

V I S T O : LA ORDENANZA N° 4014 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE EL 14 DE OCTUBRE DE 2004.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1435 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL 27  
DE OCTUBRE DE 2004.

POR TANTO: CUMPLASE.-



*[Handwritten Signature]*  
RAUL G. L. P. TO ZALAZAR  
Personal de Gabinete  
Municipalidad de Corrientes  
*Al Jefe de Despacho*

Fluorescente  
Entrada  
N° 5 OCT. 2004 19  
1452